



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL DE RONDON
NIT. 820003444-5

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 057
(21 de julio de 2026)

CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL DE RONDON NIT. 82003444-5
CONTRATISTA:	JORGE ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ CC 74.377.871 DE DUITAMA
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, RESANE DE PAREDES, PINTURA, CONTROL DE GOTERAS Y HUMEDADES Y MANTENIMIENTO DE LOS MUEBLES DE USO ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL DE RONDON.
VALOR:	TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE \$13.895.089.02
PLAZO DE EJECUCIÓN:	VEINTE (20) DÍAS

Entre los suscritos a saber: **JYMENA CORTES PEÑA**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 63.359.255 expedida en Bucaramanga quien obra en representación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Rafael de Rondón, en calidad de Gerente posesionado mediante Decreto N° 022 del 17 de abril de 2024 facultado para celebrar contratos, Quien para efectos del presente contrato se denominara la E.S.E. de una parte, y de la otra parte **JORGE ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía Numero **74.377.871 DE DUITAMA** quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA hemos acordado celebrar el presente contrato de Prestación de servicios consistente en el MANTENIMINETO DE LA INFRAESTRUCTURA Y MUEBLES DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL DE RONDON que se regirá por las cláusulas que adelante se establecen, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Art. 195 de la ley 100 de 1993 en concordancia con la Resolución No. 5185 de 2013, los contratos que celebren las Empresas Sociales del Estado se regirán por las normas establecidas en el derecho privado **2).** Que se elaboró el correspondiente estudio de necesidad y conveniencia en el cual se determina la prioridad de la celebración del presente contrato. **3).** Que la Tesorera expidió el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. **CLAUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, RESANE DE PAREDES, PINTURA, CONTROL DE GOTERAS Y HUMEDADES Y MANTENIMINETO DE LOS MUEBLES DE USO ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL DE RONDON: Para la ejecución del objeto contractual se tendrán en cuenta las cantidades y características requeridas por la E.S.E, en términos de Oportunidad, Responsabilidad, Calidad y Eficiencia, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL DE RONDON
NIT. 820003444-5

A. MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA						
01. CONSULTORIO MEDICO						
ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD	V/R UNITARIO	INC. POR DIST	V/T TOTAL
APU1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA DE ALTA ASEPSIA PARA MUROS A DOS MANOS	30.41	M2	14156.28	8%	\$ 464,931.87
2.07.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LINEAL 3 MANOS	8.7	ML	8226.84	8%	\$ 77,299.39
2.07.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LLENA 3 MANOS	3.51	M2	21284.69	8%	\$ 80,686.00
2.09.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC DE 7 MM.	12.57	M2	78024.98	8%	\$ 1,059,235.92
2.10.169	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED CUADRADO DE INCRUSTAR 12 W	1.72	UND	31514.79	8%	\$ 58,541.87
SUBTOTAL						\$ 1,740,695.06
02. CONSULTORIO ENFERMERIA						
ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD	V/R UNITARIO	INC. POR DIST	V/T TOTAL
APU1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA DE ALTA ASEPSIA PARA MUROS A DOS MANOS	21.94	M2	14156.28	8%	\$ 335,435.89
2.07.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LINEAL 3 MANOS	8.7	ML	8226.84	8%	\$ 77,299.39
2.07.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LLENA 3 MANOS	3.51	M2	21284.69	8%	\$ 80,686.00
2.17.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA ALCOBA DE POMO MADERA / METÁLICO USO INSTITUCIONAL	0.86	UND	83067.38	8%	\$ 77,152.98
SUBTOTAL						\$ 570,574.26
03. ESTERILIZACION						
ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD	V/R UNITARIO	INC. POR DIST	V/T TOTAL
2.07.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LLENA 3 MANOS	19.95	M2	14156.28	8%	\$ 305,011.21
2.07.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LINEAL 3 MANOS	4.32	ML	8226.84	8%	\$ 38,383.14
2.07.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LLENA 3 MANOS	3.51	M2	21284.69	8%	\$ 80,686.00
2.04.30	MURO EN LADRILLO TOLETE COMUN DE E= 0.10 M.	0.82	M2	81109.52	8%	\$ 71,830.59
1.03.12	PAÑETE LISO MUROS 1:4	1.64	M2	35818.47	8%	\$ 63,441.67
2.07.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO MUROS	0.82	M2	10332.35	8%	\$ 9,150.33
SUBTOTAL						\$ 568,502.95
04. VACUNACION						
ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD	V/R UNITARIO	INC. POR DIST	V/T TOTAL
APU1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA DE ALTA ASEPSIA PARA MUROS A DOS MANOS	10.52	M2	14156.28	8%	\$ 160,837.99
2.07.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LINEAL 3 MANOS	15.17	ML	8226.84	8%	\$ 134,785.26
2.07.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LLENA 3 MANOS	6.52	M2	21284.69	8%	\$ 149,878.27
SUBTOTAL						\$ 445,501.52
05. SALA DE TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO						
ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD	V/R UNITARIO	INC. POR DIST	V/T TOTAL
APU1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA DE ALTA ASEPSIA PARA MUROS A DOS MANOS	13.43	M2	14156.28	8%	\$ 205,328.35
2.07.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LINEAL 3 MANOS	7.14	ML	8226.84	8%	\$ 63,438.81
2.07.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LLENA 3 MANOS	2.82	M2	21284.69	8%	\$ 64,824.65
SUBTOTAL						\$ 333,591.81
06. FACHADA						
ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD	V/R UNITARIO	INC. POR DIST	V/T TOTAL
2.07.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA KORAZA O SIMILAR PARA FACHADAS TRES MANOS	35.61	M2	19824.16	8%	\$ 762,413.40
2.07.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LINEAL 3 MANOS	12.38	ML	8226.84	8%	\$ 109,996.14
2.07.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LLENA 3 MANOS	4.13	M2	21284.69	8%	\$ 94,938.23
2.09.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC DE 7 MM.	8.64	M2	78024.98	8%	\$ 728,066.69
SUBTOTAL						\$ 1,695,414.47
07. SALA DE ESPERA						
ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD	V/R UNITARIO	INC. POR DIST	V/T TOTAL
APU1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA DE ALTA ASEPSIA PARA MUROS A DOS MANOS	47.49	M2	14156.28	8%	\$ 726,064.28
2.07.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LINEAL 3 MANOS	22.8	ML	8226.84	8%	\$ 202,577.71
2.07.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LLENA 3 MANOS	4.13	M2	21284.69	8%	\$ 94,938.23
SUBTOTAL						\$ 1,023,580.22
08. CUBIERTA						
ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD	V/R UNITARIO	INC. POR DIST	V/T TOTAL
2.08.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN IMPERMEABILIZACION EN MANTO ASFALTICO PARA CANALES Y VIGACANALES	11	ML	103026.16	8%	\$ 1,223,950.78
2.08.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 6.	14.09	M2	62266.02	8%	\$ 947,514.48
SUBTOTAL						\$ 2,171,465.26
09. CONSULTORIO DE PSICOLOGIA						
ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD	V/R UNITARIO	INC. POR DIST	V/T TOTAL
APU1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA DE ALTA ASEPSIA PARA MUROS A DOS MANOS	23.67	M2	14156.28	8%	\$ 361,885.48
2.07.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LINEAL 3 MANOS	16.51	ML	8226.84	8%	\$ 146,691.14
2.07.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LLENA 3 MANOS	4.16	M2	21284.69	8%	\$ 95,627.86
SUBTOTAL						\$ 604,204.47
TOTAL COSTO DIRECTO MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA						\$ 9,153,530.02
AIU 30%						\$ 2,746,059.00
SUBTOTAL MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA						\$ 11,899,589.02
B. MANTENIMIENTO MOBILIARIO						
10. MOBILIARIO HOSPITALARIO						
ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD	V/R UNITARIO	INC. POR DIST	V/T TOTAL
GLOBAL	MANTENIMIENTO MOBILIARIO HOSPITALARIO	1	GL	1535000	0%	\$ 1,535,000.00
TOTAL COSTO DIRECTO MANTENIMIENTO MOBILIARIO						\$ 1,535,000.00
AIU 30%						\$ 460,500.00
SUBTOTAL MANTENIMIENTO MOBILIARIO						\$ 1,995,500.00
Subtotal Mantenimiento Infraestructura						\$ 11,899,589.02
Subtotal Mantenimiento Mobiliario Hospitalario						\$ 1,995,500.00
GRAN TOTAL						\$ 13,895,089.02



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL DE RONDON
NIT. 820003444-5

CLÁUSULA SEGUNDA VALOR: La E.S.E pagara al contratista por la ejecución del presente contrato la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE \$13.895.089.02)** **CLÁUSULA TERCERA FORMA DE PAGO:** La ESE cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: CONTRA ENTREGA de los servicios contratados por la E.S.E, la suscripción del acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y el acta de liquidación si a ello hay lugar. **CLÁUSULA CUARTA DURACIÓN DEL CONTRATO:** La duración del presente contrato de prestación de servicios es de Veinte (20) DIAS contados a partir del perfeccionamiento del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Ampara el presente contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 20260207 de fecha 7 de julio de 2026 Código 245020802-01-123227 Mantenimiento infraestructura por valor de Once millones novecientos mil pesos m/cte (\$11.900.000) y Código 245020802-04-123227 Mantenimiento de muebles de uso administrativo y asistencial por valor de Dos millones de pesos m/cte (\$2.000.000) expedido por el responsable de presupuesto de la E.S.E. **CLÁUSULA SEXTA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** Las actividades específicas a desarrollar para el cumplimiento del contratado son las siguientes: **1.** Ejecutar el objeto del presente contrato de acuerdo con lo pactado con la empresa. **2.** Hacer entrega al supervisor del objeto del presente contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas acordadas por las partes, y en los plazos de entrega establecidos. **3.** Se compromete a cambiar y/o realizar arreglos necesarios para la entera satisfacción del objeto contractual. **4.** Para el desarrollo del objeto del contrato, todo lo que requiera el servicio y su adecuada ejecución estará a cargo del contratista. **5.** Presentar relación de trabajadores, los cuales deben estar caracterizados, debidamente identificados y con inducción de acuerdo a la necesidad. **6.** Por tratarse de una actividad riesgosa se debe garantizar la operatividad del SGSST con persona competente para la asignación de tareas. **7.** Las demás requeridas de acuerdo a la naturaleza el contrato y aquellas expresamente ofrecidas por el contratista en su propuesta. **CLÁUSULA SEPTIMA OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá desarrollar las siguientes actividades: **1.** Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo. **2.** Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones señaladas en el estudio previo y el contrato. **3.** Presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, durante el periodo de ejecución del contrato. **4.** Presentar informes sobre las actividades desarrolladas en el respectivo periodo que certifique el supervisor del contrato para soportar cada pago a realizar. **5.** Las demás inherentes al objeto y a las obligaciones contractuales. **6.** Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales. **7.** Presentar los informes requeridos con la periodicidad requerida y como soporte



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL DE RONDON
NIT. 820003444-5

para cada pago. **8.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.** La E.S.E. ejercerá la Supervisión y vigilancia de la ejecución del presente contrato por intermedio de la tesorera de la ESE la cual deberá desarrollar las funciones: las que por índole y naturaleza corresponden al supervisor del contrato. **PARÁGRAFO:** La supervisión velará por los intereses del contrato y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente documento le sean propias en los términos del artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente sobre la materia, ejerciendo, además, control administrativo, técnico y financiero. **CLÁUSULA NOVENA OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE.** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objector del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cumplimiento del objector contractual. 4. suministrar todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA DECIMA – RESPONSABILIDAD.** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objector establecido en la cláusula 1,2 y 3 del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente al servicio o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA ONCE – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** La ESE puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Contratación de la entidad, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objector del presente Contrato. **CLÁUSULA DOCE CADUCIDAD.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la ESE cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato según lo establecido en la resolución **No. 076 del 8 DE NOVIEMBRE de 2024** Manual de Contratación de la entidad. **CLÁUSULA TRECE CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato **LA ESE** exigirá directamente al **CONTRATISTA** a título de cláusula penal una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de los perjuicios que **LA ESE** se le causen. El pago de la pena no extingue el cumplimiento de la obligación principal. Esta suma será descontada de los saldos que por cualquier concepto **LA ESE** le adeude al **CONTRATISTA**. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA CATORCE INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es independiente de la ESE, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario del Contratante, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la ESE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL DE RONDON
NIT. 820003444-5

obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA QUINCE CESIÓN.** El Contratista no puede ceder parcial, ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESE, según lo definido por el Manual de Contratación de la entidad. **CLÁUSULA DIECISEIS INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar a la ESE con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la ESE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la ESE por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DIECISIETE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la ESE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia según el Manual de Contratación de la entidad. **CLÁUSULA DIECIOCHO PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, estar certificada la disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, y la acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y demás documentos o requisitos para contratar con la ESE establecidos en el estatuto de contratación. Los gastos que ocasionen el incumplimiento de ésta cláusula serán por cuenta del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DIECINUEVE – CONFIDENCIALIDAD.** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA VEINTE GARANTÍAS – EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a su costa y a favor de la ESE Centro de Salud San Rafael de Rondon; las siguientes pólizas:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los elementos	X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.	Duración del contrato y cuatro (4) meses más



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL DE RONDON
NIT. 820003444-5

Salarios y prestaciones	X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
-------------------------	---	--	---

Las pólizas aportadas deben tener como Beneficiario a: ESE Centro de Salud San Rafael de Rondon la cual se constituirá a consta del contratista. **CLÁUSULA VEINTIUNA DOCUMENTOS:** Forma parte integral del presente Contrato: 1º) Estudio de necesidad y conveniencia 2º) certificado de idoneidad. 3º) Certificado de insuficiencia. 4º) Hoja de vida debidamente soportada. 5º). Propuesta, 6º) Documentos y/o acuerdos suscritos o que se llegaren a suscribir entre las partes. 7º). Certificado de disponibilidad y registro presupuestal. **CLAUSULA VENTIDOS DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES.** Las comunicaciones y notificaciones que se realicen en desarrollo del objeto contractual constarán a través de escrito y se entenderán efectuadas a las direcciones indicadas a continuación: a) La **ESE CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL DE RONDON** en la Carrera 4 #1-52 B). El **CONTRATISTA** Calle 5 # 18-58 Tunja


JYMENA CORTES PEÑA
CC 63.359.255
GERENTE



JORGE ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ
cc 74.377.871 DE DUITAMA
CONTRATISTA